

**BASES DEL XL CONCURSO DE
AGRUPACIONES CARNAVALERAS
CARNIVAL COLOMBINO HUELVA 2024**

1º INTRODUCCIÓN

La FEDERACIÓN ONUBENSE DE PEÑAS Y ASOCIACIONES DE CARNAVAL (FOPAC) como organizadora del Carnaval Colombino de Huelva convoca concurso de agrupaciones carnavaleras que se regirán por las presentes bases.

Será de ámbito abierto pudiendo participar en el mismo todas las agrupaciones que se ajusten a las presentes bases.

Las agrupaciones se clasificarán en las modalidades de Coro, Comparsa, Murga o Chirigota y Cuarteto no siendo necesario un mínimo de grupos inscritos por modalidad para participar en el concurso.

No se permitirá que el nombre de la agrupación coincida con otro que haya sido usado anteriormente en el Concurso de agrupaciones del Carnaval Colombino.

Las agrupaciones, para inscribirse, deben abonar en concepto de fianza la cantidad de doscientos cincuenta euros (250€), a excepción de los Cuartetos o similares que será de cien euros (100€).

Esta fianza debe ser ingresada en la cuenta cuyo titular es la F.O.P.A.C., Caja Rural del Sur IBAN: ES50 3187 0069 70 1089794026 y se retirará a la finalización del concurso. Es obligatorio indicar un número de cuenta y el nombre del representante legal para

la devolución de la misma e indicar el nombre de la agrupación a la que pertenece.

La copia del justificante del ingreso de la fianza deberá hacerse llegar a la F.O.P.A.C. a través del correo electrónico: **fianzas2024@carnavalcolombino.com**.

El plazo finaliza el día martes 5 de diciembre de 2023 a las 22:00h.

2º COMPOSICIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y MODALIDAD DE LAS AGRUPACIONES

2.1. COMPONENTES

Las agrupaciones estarán formadas por componentes que en su mayoría sean mayores de edad, de lo contrario participarán fuera de concurso. Si alguna agrupación cuenta con algún menor de edad entre sus componentes o figurantes deberá acompañar la inscripción de una autorización explícita para participar en el Concurso de Agrupaciones del Carnaval Colombino de Huelva 2024 de Madre/Padre/Tutor legal del menor.

2.2. FIGURANTES

Las agrupaciones participantes podrán contar con personas ajenas (figurantes).

Estos podrán permanecer en escena durante toda la actuación de la agrupación, no podrán manifestarse de forma sonora, ni generar o provocar ruidos o sonidos de ninguna naturaleza, durante la interpretación del repertorio obligatorio.

Las agrupaciones podrán llevar intérpretes de lenguaje de signos, comunicándolo con la debida antelación, no contando como componente de la Agrupación.

No se permite la presencia de animales según lo estipulado en la Ordenanza Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

2.3. INSTRUMENTACIÓN

Todas las agrupaciones para la presentación o parodia, el estribillo y el popurrí o tema libre podrán usar aquellos instrumentos musicales y aparatos que crean oportunos. En pasodobles o tangos y cuplés solo usarán los instrumentos musicales especificados en la instrumentación exigida en cada modalidad.

2.4. CUARTETOS O SIMILARES

Estarán formados por un mínimo de TRES y un máximo de SEIS componentes y podrán llevar aquellos instrumentos y aparatos que crean oportunos.

2.5. MURGAS O CHIRIGOTAS

Mínimo ocho y máximo catorce componentes y llevarán como instrumentos musicales: caja redoblante, bombo con sus respectivos platillos, pito de carnaval/kazoo opcional, además de las guitarras españolas hasta un máximo de dos, sin especificación concreta sobre el cordaje y forma de uso. No estarán obligadas a interpretar su repertorio a más de una voz.

2.6. COMPARSAS

Mínimo doce y máximo de diecisiete componentes y llevarán como instrumentos musicales: caja redoblante, bombo con sus respectivos platillos, pito de carnaval/kazoo opcional, además de las guitarras españolas desde un mínimo de una, hasta un máximo de tres, sin especificación concreta sobre el cordaje y forma de uso. Estarán obligados a interpretar su repertorio como mínimo a dos voces.

2.7. COROS

Mínimo dieciocho y máximo cuarenta cantantes, acompañándose de orquesta formada por un mínimo de 5 y un máximo de 12 componentes. Los instrumentos que usará la orquesta serán guitarras españolas, bandurrias y laudes. Los componentes de la orquesta podrán cantar. Estarán obligados a interpretar su repertorio como mínimo a tres voces.

La organización no garantiza la disponibilidad de plataformas, escaleras, bateas o similares para la distribución de los componentes del grupo sobre el escenario.

El Gran Teatro de Huelva dispone de estructuras afines, aunque es posible que no se adapten a sus necesidades. Se aconseja que la agrupación aporte la que considere necesaria para el mejor desarrollo de su actuación.

2.8. INTERCAMBIOS DE COMPONENTES

Las agrupaciones podrán realizar intercambios de componentes durante su actuación observando el riguroso cumplimiento de lo establecido en las presentes bases en cuanto al número de los mismos que participan en la ejecución del repertorio. No se permite el intercambio durante la interpretación de cada pieza. Los componentes suplentes podrán permanecer en escena en un lugar visible y sin ocultarse. No podrán cubrirse o taparse la boca y además se regirán por lo establecido en el apartado 2.2 Figurantes

Se permitirá cambiar algún componente de los inscritos o incluir entre fases, si por fuerza mayor (debidamente acreditada) no pudiera alguno actuar en la siguiente fase. También se admitirán nuevos integrantes en caso de favorecer el espectáculo bajo autorización de la FOPAC.

3º REPERTORIOS

Todas las agrupaciones deberán cantar su repertorio, acompañados de los instrumentos exigidos por modalidad. Los cuartetos solo estarán obligados a hacerlo en cuplés y estribillos.

En todas las fases del concurso el tiempo total de la actuación no superará los 30 minutos comenzando la cuenta del tiempo en el inicio de la puesta en escena o presentación, como viene recogido en el punto 4 y dando por terminada la actuación al cierre del telón.

Las letras y las músicas han de ser originales, aunque no inéditas, en todos sus apartados. Sin embargo, para la presentación, estribillo de cuplé y popurrí podrán tomarse de temas conocidos.

La posibilidad de optar entre pasodoble o tango solo será permitida en la modalidad de coros.

Los cuplés deberán ir engarzados, excepto en la modalidad de cuarteto que será opcional.

El Representante Legal deberá entregar a la Organización un ejemplar de cada una de las letras de pasodoble, tango, parodia y cuplé que vayan a ser interpretadas por su agrupación a meros efectos de la verificación por parte del Jurado de que no se ha incurrido en la repetición de ninguna de ellas.

Dicha presentación deberá hacerse con una antelación mínima de 30 minutos al inicio de la actuación en que la letra vaya a ser interpretada y bajo ningún concepto podrá ser manuscrita.

3.1. CUARTETOS Y SIMILARES

El repertorio de los cuartetos estará formado por: puesta en escena (optativa), parodia, dos cuplés con sus respectivos estribillos y tema de libre interpretación para todas las fases del concurso y en este mismo orden.

3.2. MURGAS O CHIRIGOTAS, COMPARSAS Y COROS.

El repertorio para todas las fases estará constituido por: puesta en escena (optativa), presentación, dos pasodobles o dos tangos (coros), dos cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí y en este mismo orden de interpretación.

4° PUESTA EN ESCENA

4.1. DEFINICIÓN

Se considera "Puesta en escena" desde el momento en el que se produzca cualquier manifestación sonora o visual o aparezca, bien en la sala o en el escenario, algún componente de la agrupación o persona ajena que intervenga directamente en dicha puesta en escena hasta el comienzo de la canción de presentación.

4.2. DECORADOS

Para el montaje de decorados es obligatorio cumplir con el horario establecido por la Federación, que como organizadora del concurso decidirá sobre la idoneidad del montaje del decorado previa consulta al personal técnico del Gran Teatro. Las medidas recomendadas del telón (forillo) para el Gran Teatro de Huelva son 8 metros de ancho por 6 de alto.

4.2. MONTAJE

Todas las agrupaciones, que consideren montar su decorado, utilizará o telón/forillo, dispondrán de un máximo de 10 minutos para su montaje y un máximo de 10 minutos para su desmontaje, de lo contrario se sancionará con 5 puntos sobre la puntuación total obtenida por cada minuto de más. Este tiempo será controlado por el regidor de escena en comunicación con la Presidencia del Jurado. El regidor descontará del tiempo de montaje/desmontaje cuando sean razones técnicas ajenas a la agrupación, estando facultado para decidir la finalización del tiempo de montaje antes del máximo si el decorado a montar no requiere agotarlo.

Cuando el decorado sea de grandes dimensiones, se hace necesaria la participación de la agrupación o de sus colaboradores para su agilización en el montaje y desmontaje. Las personas designadas a tal efecto no podrán mantenerse entre bambalinas durante la actuación

del grupo y una vez finalizada su actuación y el desmontaje, tendrán que abandonar las instalaciones del Gran Teatro.

4.3. RESTRICCIONES

No se podrán usar elementos que por su volumen, no entren en el Foso del Gran Teatro.

Para aquellos elementos de vidrio o cristal que tuviesen que ser utilizados en escena, se ha de garantizar en todo momento estar controlados ante cualquier rotura fortuita de la índole que fuese, de no ser así la Federación se reservará el derecho de prohibir su uso en escena.

No se permitirá el uso de envases que contengan líquidos susceptibles de ser derramados en escena, el uso de elementos como harinas, serrín, talcos, o cualquier otra sustancia que genere aerosoles o partículas en suspensión al instalarse o al retirarse.

5º INSCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES

5.1. PARTICIPACIÓN

Pueden tomar parte en el concurso, todas las agrupaciones que así lo soliciten y que cumplan el apartado primero de las presentes bases, mediante el impreso de inscripción que será presentado, firmado y cumplimentado por el Representante Legal, que será responsable de la misma hasta la finalización del concurso. Dicho impreso irá

acompañado de copia del justificante del ingreso bancario en concepto de fianza correspondiente a la inscripción.

5.2. ESTRUCTURA

Cerrado el plazo de admisión y observado el número de agrupaciones, la Organización constituirá bloques diarios de distintas modalidades. Cada bloque podrá llevar una o más agrupaciones como “cabezas de serie” (nombradas por la misma atendiendo al criterio de clasificación del año anterior tanto general como local), efectuando un sorteo para designar el día y el orden de la actuación. **Los cabezas de serie actuarán en los últimos lugares de la sesión del día asignado en el sorteo, en orden de salida. Evitando que actúen consecutivamente dos agrupaciones de la misma categoría.** No se tendrá en cuenta la inscripción en otros concursos a la hora de realizar el sorteo y se dará un plazo para cambios antes de cerrar el orden de actuación como definitivo **“Los cabezas de series solo podrán cambiar con cabezas de series”**.

Los coros abrirán la sesión en la que actúen o lo harán después del descanso para así disponer de un espacio lo más amplio posible como camerino, antes de su actuación.

5.3. DIA DE ACTUACIÓN

Las agrupaciones deben estar en el lugar de la celebración del concurso con **MEDIA HORA** de antelación al comienzo de sus respectivas actuaciones.

La no presencia de una agrupación en la hora indicada dará opción al jurado para su total descalificación, salvo que se haya cambiado el turno de participación con otra agrupación por causa justificada y dada a conocer a la FOPAC con antelación.

Quedará sancionada con 1 punto por cada minuto de demora, con un máximo total 29 puntos, (30 minutos descalificación total).

5.4. PUBLICIDAD

Se podrá exhibir publicidad por parte de las agrupaciones en el disfraz y en los instrumentos. También en decorado, telón, forillo y utilería siempre que esté integrado en la obra artística y nunca sea un añadido en otro material. Se facilitará a la organización una imagen fotográfica previa a la actuación para su aprobación.

5.5. PROPIEDAD

La inscripción en este concurso conlleva la cesión de los derechos de Propiedad intelectual, industrial y de imagen de las intervenciones de las agrupaciones en el concurso de agrupaciones a la F.O.P.A.C, organizadora de dicho concurso, comprendiendo los derechos transmitidos, los de transformación, reproducción, distribución y comunicación pública por radio, televisión o cualquier sistema, formato, modalidad o procedimiento técnico.

Los temas interpretados durante la celebración del concurso no devengarán derechos de autor por su uso, dado lo anterior los repertorios no podrán inscribirse en ningún organismo de protección de los derechos de autor hasta que no haya finalizado el presente concurso de agrupaciones, o si se hiciera, que fuera con la reserva expresa de su libre y gratuita utilización durante este concurso, respondiendo las agrupaciones del incumplimiento de esta estipulación.

6° EL JURADO

6.1. ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL JURADO

La persona que ostente la Presidencia del Jurado será determinada por la reunión de autores y directores de Huelva, sin que pueda la FOPAC influir en la decisión tomada y aceptando la misma. No obstante la FOPAC brindará todo el apoyo necesario a la persona designada para el correcto desarrollo de sus funciones. No tendrá derecho a voto en el Concurso de Agrupaciones.

6.1.1. Servirá de enlace entre los componentes del Jurado y la persona designada por la Junta Directiva de la FOPAC.

6.1.2. Comprobar que ningún miembro del jurado haya cometido errores involuntarios a la hora de teclear la puntuación, en el sistema

informático, de la pieza que se está valorando. No pudiendo influir en ningún caso en la votación emitida por este.

El programa informático dispone de una contraseña de seguridad que sólo es conocida por la Secretaría y la Presidencia del Jurado.

6.1.3. Asistir y presidir, caso de celebrarse, las reuniones del Jurado.

6.1.4. Preocuparse con todo rigor de la seriedad de los miembros del Jurado.

6.1.5. Tener informada permanentemente a la Junta Directiva de la FOPAC de cualquier incidente o anomalía que se diese entre los miembros del Jurado en el desarrollo del concurso.

6.1.6. Tener en cuenta el tiempo empleado para la interpretación del repertorio, así como el número de miembros de cada agrupación y los instrumentos musicales empleados. En caso de alguna incidencia o anomalía, deberá comunicárselo al Jurado, para que éste determine, si procede según las presentes bases, su posible penalización o descalificación.

6.2. ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL JURADO.

La Presidencia del Jurado, tendrá potestad para designar a una persona de reconocido prestigio y honestidad para ostentar la Secretaría del Jurado, sin derecho a voto en el Concurso de Agrupaciones y cuyas misiones serán las siguientes:

6.2.1. Dará fe de cuantos documentos fueran necesarios.

6.2.2. Levantará acta de las posibles incidencias del Concurso.

6.2.3. Ayudará a la Presidencia en el exacto cumplimiento de las presentes bases.

6.2.4. Será el responsable en todo momento de las fichas de puntuación y de toda la documentación.

6.2.5. Efectuará en presencia de la Presidencia y del Jurado la introducción de las puntuaciones otorgadas a las agrupaciones en el sistema informático.

6.3. ELECCIÓN DE VOCALES DEL JURADO

La Presidencia del Jurado tendrá potestad para designar a personas de reconocido prestigio y honestidad para ostentar las Vocalías del Jurado que tendrán derecho a voto en el Concurso de Agrupaciones y cuyas misiones serán las siguientes:

6.3.1. Conocer con todo rigor y exactitud las presentes bases.

6.3.2. Asistir desde principio a fin a todas las actuaciones puntuables de los concursos sin ausentarse en ningún momento de la sala durante las mismas.

6.3.3. Puntuar a las agrupaciones según las tablas que en el anexo se establece.

6.3.4. Entregar a la finalización de la actuación de cada agrupación las puntuaciones emitidas.

6.3.5. Cumplir y ejecutar exactamente las presentes bases.

6.3.6. Los miembros del Jurado no podrán rectificar las puntuaciones emitidas una vez estas sean entregadas a la Presidencia del Jurado.

6.3.7. Asistir a cuantas reuniones sean convocadas bien por la Presidencia del Jurado o por la Junta Directiva de la FOPAC.

6.3.8. Estar presente en el momento de introducir su puntuación.

6.3.9. Los componentes del Jurado, solo podrán ausentarse de sus ubicaciones en el Gran Teatro de Huelva en los descansos o por fuerza mayor una vez comunicado a la Presidencia.

6.3.10. Si algún miembro del Jurado se ausentare o faltase de la sala del concurso durante las actuaciones o cometiera una falta grave al no respetar cualquiera de sus obligaciones, la Junta Directiva de la F.O.P.A.C. tendrá potestad para destituirlo, de tal modo que la puntuación total realizada por este sería anulada.

6.3.11. En el caso de la destitución de todos los miembros del Jurado o dimisión colectiva de los mismos, la Junta Directiva de la FOPAC, tomará la decisión oportuna para la continuidad del concurso.

6.4. PUNTUACIONES

6.4.1. A todos los miembros del Jurado, a su entrada al lugar de celebración del concurso, se le dará acceso para la puntuación a través del sistema digital, debiendo cumplimentarla en todos sus apartados durante la actuación de cada agrupación y entregarlo al final de cada una de las sesiones al Presidente del Jurado.

6.4.2. Calificarán según los anexos de puntuaciones de estas bases. Cada una de las piezas interpretadas por las diferentes agrupaciones será puntuada como se detalla en el anexo.

6.4.3. Se retirarán la máxima y la mínima puntuación por apartado en cada fase del concurso y se calculará la media aritmética, cuya cifra con 1 decimal, será la que se compute como sumatoria. Este decimal no redondeará la cifra al alza ni a la baja.

6.4.4. Las agrupaciones podrán incluir en su repertorio un pasodoble o tango (coros), o cuplé (cuartetos), dedicado a Huelva Capital, que podrá ser interpretado en cualquier fase del concurso, y que puntuará tanto para concurso como para premio optativo de forma independiente, aunque para la concesión del premio optativo solo se tendrá en cuenta la puntuación de letra de dicho pasodoble/tango o cuplé.

6.4.5. Las agrupaciones que opten a premio a la mejor letra de pasodoble/tango/cuplé a Huelva, estarán obligados a comunicar al Presidente del Jurado, antes de comenzar la actuación, el orden en el que

van a ser interpretados para poder tenerlo en cuenta para los premios optativos, de lo contrario se considerará que no concursan a premios opcionales.

En caso de empate se tendrá en cuenta las puntuaciones totales de pasodobles/tangos para las comparsas y coros, cuplés en el caso de las murgas/chirigotas y parodia en el caso de los cuartetos (en la misma proporción de puntos), obtenidas en la fase preliminar. Caso de no dilucidar el premio habiendo agotado la opción anterior, el Jurado tendrá potestad para determinar el premio en cuestión.

Igualmente y una vez efectuada la suma de puntos en los apartados generales en cualquiera de las fases del concurso si se diese el caso de empate entre dos agrupaciones de la misma modalidad, el Jurado decidirá entre ellas teniendo en cuenta la puntuación obtenida hasta el momento por las mismas en los siguientes apartados:

Coros: mayor puntuación de pasodobles/tangos

Comparsas: mayor puntuación de pasodobles.

Murgas o chirigotas: mayor puntuación de cuplés.

Cuartetos: mayor puntuación de la parodia

6.4.6. Una vez valorada, en la fase preliminar, la letra de Presentación, Estribillos, Popurrí o Tema Libre, además del Tipo y Disfraz no se volverá a puntuar en las siguientes fases del concurso manteniendo la misma en fases posteriores.

La agrupación deberá avisar al Jurado antes del comienzo de su actuación, si va a realizar cambios de letra en las piezas citadas para su nueva valoración.

6.4.7. La valoración de la música de las distintas piezas no se arrastrará y sí se puntuará en todas las fases.

6.5. CONSIDERACIONES GENERALES

6.5.1. El Jurado para todas las fases del concurso será el mismo para todas las modalidades y estará formado por 5 miembros y al menos 1 suplente.

6.5.2. Serán anunciados públicamente por la Junta Directiva FOPAC, con una antelación no inferior a los quince días del concurso de agrupaciones, para darse a conocer entre ellos y estudiar convenientemente las bases.

6.5.3. Para formar parte del Jurado con derecho a voto, se sugiere desde la FOPAC, que sean elegidas personas que tengan los conocimientos y aptitudes suficientes y adecuadas para tal efecto. De igual modo se procurará que formen parte del Jurado con derecho a voto, aquellas personas, que dentro del perfil mencionado, no estén vinculadas directamente (parentesco consanguíneo o político) con ninguna agrupación participante en el concurso, ni que haya sido o sea miembro de cualquier otro jurado de concurso de agrupaciones de carnaval en la provincia de Huelva, en el mismo año.

6.5.4. Los miembros del Jurado con derecho a voto, se abstendrán de acudir a ensayos de cualquier grupo inscrito o con intención de inscribirse al mismo.

6.5.5. El Jurado disfrutará de total libertad e independencia en su labor siendo tutelados por la Presidencia que velará por el cumplimiento de las normas de las presentes bases. Una vez constituidos, la FOPAC solo asistirá a las necesidades que manifiesten a través de la Presidencia.

6.5.6. El Jurado con derecho a voto podrá tomar discretamente las anotaciones que considere oportuno para posteriores consultas, no permitiéndose la comunicación de estos datos a otro miembro, ni a ningún tercero. Solo se consultarán a título informativo por el interesado. En ningún caso se permite modificar las puntuaciones ya emitidas.

6.5.7. En tanto no se produzca el fallo los miembros del Jurado guardarán secreto absoluto de las puntuaciones y se abstendrán de revelar informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

6.5.8. Si hubiese indicios suficientes de que un miembro del Jurado ha filtrado información sobre las puntuaciones, orden de clasificación o cualquier otro dato sensible sobre el concurso, podrá ser expulsado con deshonor público, reservándose la FOPAC el derecho a iniciar las acciones legales oportunas para reparar o compensar los daños y perjuicios causados al concurso.

6.5.9. Al finalizar el concurso y tras la lectura del acta final, la Secretaría del Jurado hará público el desglose de puntos por apartado y vocal en el plazo máximo de 24 horas.

7º. REPRESENTANTE LEGAL

7.1. Las agrupaciones inscritas designarán y delegarán en su Representante Legal cualquier acción, decisión o trámite de índole o ámbito que sea, siendo este el único portavoz ante la Junta Directiva de la FOPAC y cuya misión serán las siguientes:

7.2. Cumplimentar la hoja de inscripción que será facilitada por la Junta Directiva y presentarla ante la misma en los plazos especificados en las presentes Bases. Dicha inscripción deberá estar cumplimentada en todos sus apartados.

En cualquier caso y de manera obligada, el Representante Legal deberá firmar la Inscripción, así como indicar claramente su nombre y apellidos, teléfono y el número del DNI, aceptando ser la persona autorizada por la agrupación ante la FOPAC para cualquier relación, reclamación o gestión derivada de la participación en el concurso.

7.3. Entregará obligatoriamente, a título de archivo, antes de la actuación fijada, una copia del repertorio a interpretar. No se aceptarán repertorios manuscritos.

7.4. Presentará las posibles reclamaciones ante la Organización y una vez comenzado el Concurso al titular de la Secretaría del Jurado, siempre por escrito y debidamente identificado.

8º PENALIZACIONES Y DESCALIFICACIONES.

Serán causas de penalización las siguientes:

8.1. Sobrepasar el tiempo real preestablecido en cada fase para la puesta en escena y el repertorio completo. 10 puntos por cada minuto o fracción.

8.2. Alterar el orden preestablecido para la interpretación del repertorio. Descalificación.

8.3. Alterar el orden público sobre el escenario o en el interior del recinto en el que se desarrolla. Descalificación.

8.4. Incumplimiento de lo establecido en los apartados 2.2 y 2.8 de las presentes bases. La pieza afectada no será puntuada.

8.5. La falta de puntualidad se sancionará con la pérdida de DIEZ PUNTOS del total de su puntuación general, por cada DIEZ MINUTOS, completándose con la total descalificación y la pérdida de la fianza por inscripción si, a la hora de la presentación, el grupo no se encuentra en el lugar de celebración del concurso. Así mismo la FOPAC tendrá potestad para sancionar económicamente hasta en un 25% del dinero obtenido por la agrupación o en su defecto adoptar otras medidas correctoras que se

estimen oportunas, sin menoscabo de las responsabilidades judiciales si las hubiere.

8.6. Incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.3 de las presentes bases. Reducción del 25% de las puntuaciones de la puntuación global obtenida.

8.7. El plagio, según lo establecido por la Sociedad General de Autores y Editores. Descalificación.

8.8. Cantar los pasodobles/tangos y cuplés en un número distinto al preestablecido en cada fase del concurso, o, en su caso, omitir la presentación o el popurrí. Descalificación.

8.9. Repetir letra de pasodoble, tango, parodia o cuplé cuando sea obligado cantar letras nuevas, no serán puntuadas.

8.10. Falta o demora en la entrega del repertorio especificado en el apartado 3.1 de las presentes bases. La pieza no será puntuada.

8.11. El no cumplimiento de cualquier otro punto de las presentes bases. Descalificación.

Estas penalizaciones se detraerán de la suma global de puntos en los apartados generales.

Si alguna agrupación presentara alguna reclamación, por escrito y firmada por su representante legal, en relación con la originalidad de las letras o músicas de cualquiera de las agrupaciones o por supuesta infracción a las presentes bases en cualquiera de sus apartados, siempre que esté debidamente acreditada, podrá ser tomada en consideración por los miembros del Jurado, siempre que estos lo estimasen oportuno; dicha reclamación deberá realizarse durante la celebración del concurso. Caso de descalificación o penalización de alguna agrupación, el Jurado deberá comunicarlo al Presidente del Jurado, y éste a la Organización, así como a la agrupación afectada. De igual forma si dicho Jurado recibiera alguna reclamación, deberá contestar por escrito antes de las 24 horas de presentada la misma, teniendo potestad para resolver de la forma que estimen conveniente dichos miembros del Jurado, que deberán comunicar al Presidente del mismo y a la Junta Directiva de la FOPAC, antes de conocido el fallo final.

9º FASES DEL CONCURSO

9.1 PRIMERA FASE PUNTUABLE DEL CONCURSO.

En esta primera fase participarán todas las agrupaciones inscritas y admitidas a concurso, según el orden resultante del sorteo que previamente se realice.

La forma de puntuar en esta fase será tal como viene especificada en el anexo de puntuaciones de las presentes bases y será la misma para todas las fases.

9.2 FASE SEMIFINAL DEL CONCURSO.

Clasificará un mínimo de 2 Coros, 8 comparsas, 8 murgas o chirigotas y 2 cuartetos completando hasta las 24 como máximo según criterio proporcional de agrupaciones inscritas en cada modalidad.

No se podrán repetir las letras de la parodia, de los pasodobles/tangos y cuplés que hayan sido interpretados en la fase anterior.

9.3. FASE FINAL DEL CONCURSO.

De las agrupaciones semifinalistas pasarán a la final las cuatro agrupaciones que mayor puntuación hayan alcanzado por modalidad, obtenida de la suma de las dos fases anteriores (FASE PRELIMINAR + FASE SEMIFINAL)

No se podrá repetir las letras de los pasodobles/tangos y cuplés que hayan sido interpretados en las fases anteriores. Los cuartetos podrán volver a interpretar una parodia ya utilizada en fases anteriores.

10° PREMIOS.

10.1. Se concederá un primero, segundo, tercer y cuarto premio por modalidad, consistentes en un trofeo y en una cantidad en metálico según el siguiente cuadrante:

PREMIOS	1°	2°	3°	4°
----------------	-----------	-----------	-----------	-----------

COROS	4300€	2400€	1200€	600€
COMPARSAS	4300€	2400€	1200€	600€
MURGAS CHIRIGOTAS	4300€	2400€	1200€	600€
CUARTETOS	2000€	1500€	1000€	600€

10.1. A todas las cantidades publicadas en estas bases como: premios, accésit, premios optativos o menciones del concurso, habrá que realizarle la retención del impuesto legal vigente que en caso corresponda.

10.2. Se premiará con un trofeo y con 300€ en metálico por modalidad, designado como “DEDAL DE ORO de Canal Sur” al mejor disfraz del concurso de agrupaciones.

10.3. Se concederán dos premios en metálico entre todas las agrupaciones participantes, indistintamente de su modalidad, que mayor puntuación hayan obtenido, dotados con un total MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 Euros.), 1.000 € para el primero y 500 € para el segundo, al mejor pasodoble/tango o cuplé, en el caso de los cuartetos dedicado a HUELVA CAPITAL, instituido por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

10.4. Las Agrupaciones premiadas en el Concurso del Carnaval Colombino estarán obligadas a asistir a las actividades de la Gala de entrega de premios, con la totalidad de sus componentes, su respectivo disfraz y a interpretar su repertorio de fase de concurso en dicho acto, de lo contrario perderán el 50% del correspondiente premio.

11º CLÁUSULAS FINALES.

11.1. El incumplimiento de estas bases para el concurso de agrupaciones de carnaval, así como la no observación de cualquiera de las normas establecidas en ellas, podrá ser objeto de su total descalificación, e incluso de la pérdida de parte del premio conseguido.

11.2. En caso de surgir algún problema o anomalía a lo largo del desarrollo del concurso, que no estuviese contemplado en las presentes Bases, sólo y exclusivamente la Junta Directiva de la FOPAC tendrá potestad para decidir una solución oportuna, siempre en beneficio del concurso, previa consulta con el Jurado.

11.3. La inscripción en el concurso de agrupaciones al que se hace referencia, presupone la aceptación de estas bases en su totalidad, cuya interpretación corresponde única y exclusivamente a la Junta Directiva de la FEDERACIÓN ONUBENSE DE PEÑAS Y ASOCIACIONES DE CARNAVAL (F.O.P.A.C).

El acto del sorteo será público el 15 de diciembre 2023. Hora y lugar por determinar.

ANEXO DE PUNTUACIONES COMPARSAS-COROS-MURGAS
O CHIRIGOTAS

TABLA DE PUNTUACIONES PARA TODAS LAS FASES

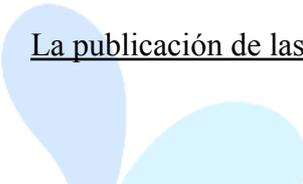
	Música	Letra	Afinación	Interpretación
Presentación	De 0 a 10			
1º Pasodoble / Tango	De 0 a 10			
2º Pasodoble / Tango	De 0 a 10			
1º Cuplé	De 0 a 10			
1º Estribillo	De 0 a 10			
2º Cuplé	De 0 a 10			
2º Estribillo	De 0 a 10			
Popurrí	De 0 a 20			
Disfraz	De 0 a 10			
Tipo	De 0 a 10			
Huelva Capital	No valora	De 0 a 10	No valora	No valora

ANEXO DE PUNTUACIONES

CUARTETOS

TABLA DE PUNTUACIONES PARA TODAS LAS FASES

	Música	Letra	Afinación	Interpretación
Parodia	No valora	De 0 a 60	No valora	De 0 a 60
1º Cuplé	De 0 a 10			
1º Estribillo	De 0 a 10			
2º Cuplé	De 0 a 10			
2º Estribillo	De 0 a 10			
Popurrí /Tema libre	No valora	De 0 a 40	No valora	De 0 a 40
Disfraz	De 0 a 10			
Tipo	De 0 a 10			
Huelva Capital	No valora	De 0 a 10	No valora	No valora



La publicación de las presentes bases derogan todas las anteriores.

En Huelva, a 3 de noviembre de 2023



Firmado:

Fernando Malmagro Franco

Titular de la Secretaría de la F.O.P.A.C.

ESTAS BASES HAN SIDO REALIZADAS CON LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS AGRUPACIONES. AGRADECEMOS A TODAS

**SU INTERÉS Y ESFUERZO EN LA MEJORA CONSTANTE DE NUESTRO
CONCURSO OFICIAL.**

MUCHAS GRACIAS A TODOS.



**FEDERACIÓN ONUBENSE DE PEÑAS Y ASOCIACIONES DE CARNAVAL
1984-2023**

FOPAC

*Federación Onubense de Peñas
y Asociaciones del Carnaval*